

Albita
13 JUL. 2005
ML

Quito, 12 de Julio de 2005.

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Departamento de Registro de Sociedades
Presente.-

duy
15-07-05
Karina



De mis consideraciones:

ASUNTO: Cesión de participaciones de Enlace Digital Asestral Cia. Ltda.

Por la presente, comunicamos a usted que mediante escritura pública otorgada el 27 de junio de 2005 ante el Notario 24° del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 11 de julio de 2005, los cónyuges Elsa María Zurita Berrú de Racines y Rodolfo Patricio Racines, de nacionalidad ecuatoriana, cedieron sus cuarenta y dos (42) participaciones sociales de un dólar cada una a favor del señor Pablo Arturo Zurita Berrú, de nacionalidad ecuatoriana.

Esta transferencia se registró en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía el día 11 de julio de 2005.

Por consiguiente la participación del capital social de la compañía quedó establecida de la siguiente manera:

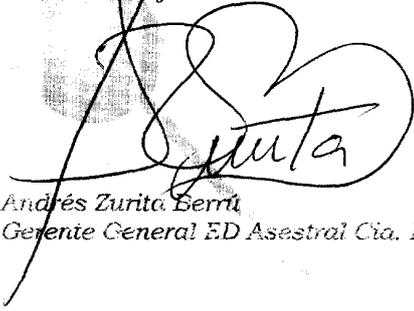
Socio	Capital Actual (US \$)	Número de Participaciones	Porcentaje
Pablo Arturo Zurita Berrú	252.00	252	60%
Andrés Gonzalo Zurita Berrú	168.00	168	40%
TOTAL	420.00	420	100%

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines legales pertinentes

Me permito acompañar el tercer testimonio de la escritura pública de cesión de participaciones otorgada el 27 de junio de 2005 ante el Notario 24° del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 11 de julio de 2005.

Atentamente,


Pablo Zurita Berrú
Presidente ED Asestral Cia. Ltda.


Andrés Zurita Berrú
Gerente General ED Asestral Cia. Ltda.

OK
Ingreso al sistema.
2005-07-14

enlace-digital.com
av. de los shyris (n39-97) y el telégrafo (593-2) 2463 522 • 2463 523 • 2462 899 • 2450 533
quito-ecuador



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
“ENLACE DIGITAL ASESTRAL CIA. LTDA.”**

OTORGADA POR:

ANDRÉS GONZALO ZURITA BERRÚ
Apoderado Especial de los cónyuges
Elsa María Zurita Berrú y
Rodolfo Patricio Racines Duque

A FAVOR DE

PABLO ARTURO ZURITA BERRÚ

CUANTIA: USD 42,00

DI COPIAS

F.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintisiete (27) de junio del dos mil cinco, ante mí Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparecen: por una parte como Cedente, el señor ANDRÉS GONZALO ZURITA BERRÚ, en su calidad de apoderado especial de los cónyuges Elsa María Zurita Berrú de Racines y Rodolfo Patricio Racines Duque, se consta del poder especial otorgado el seis de junio del dos mil cinco ante

**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



Notario del Cantón Sanborondon; y por otra, como Cesionario el señor PABLO ARTURO ZURITA BERRÚ, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados, capaces para contratar y obligarse, con domicilio en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor textual es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas de la notaría a su cargo, sírvase autorizar un contrato de cesión de participaciones de una sociedad de responsabilidad limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente instrumento público, por una parte Andrés Gonzalo Zurita Berrú, en su calidad de mandatario de los cónyuges Rodolfo Patricio Racines Duque y Elsa María Zurita Berrú de Racines, según consta del poder especial que se agrega como habilitante, en calidad de cedente, y por otra parte el señor Pablo Arturo Zurita Berrú, por sus propios derechos, en calidad de cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, con domicilio en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada en Quito el catorce (14) de marzo del dos mil uno (2001), ante el Notario Cuarto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el doce (12) de junio del mismo año se constituyó la compañía ENLACE DIGITAL ASESTRAL CIA. LTDA., con un capital de cuatrocientos veinte dólares (US \$ 420.00); b) La compañía ENLACE DIGITAL ASESTRAL CIA. LTDA., no ha realizado aumentos de capital, ni ha reformado sus estatutos sociales; c) La Junta General Universal de Socios de ENLACE DIGITAL ASESTRAL CIA. LTDA, reunida en esta ciudad de Quito, el día jueves veintitrés (23) de junio del dos mil cinco (2005), por unanimidad resolvió autorizar la cesión de participaciones que se detallan en la cláusula tercera de este instrumento, conforme aparece del acta de dicha junta, documento que en copia certificada

**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

se incorpora a este instrumento como habilitante.- **TERCERA.- CESIÓN:**
Con los antecedentes expresados en la cláusula anterior, el cedente, Andrés Gonzalo Zurita Berrú, en su calidad de apoderado de los cónyuges Rodolfo Patricio Racines Duque y Elsa María Zurita Berrú de Racines, cede las cuarenta y dos (42) participaciones sociales, que poseen sus poderdantes en la sociedad Enlace Digital Asestral Cia. Ltda., a favor del cesionario, ingeniero Pablo Arturo Zurita Berrú, quien acepta la cesión que los cedentes hacen a su favor, por ser en beneficio de sus intereses, declarando que asume a su cargo todos los derechos y obligaciones provenientes de las participaciones sociales que por este contrato adquiere.- Habiéndose cedido la totalidad de las participaciones sociales que tenía Elsa María Zurita Berrú y su cónyuge en la sociedad Enlace Digital Asestral Cia. Ltda, el cuadro de socios y participaciones sociales quedó conformado de la siguiente manera: -----

Socio	Capital Actual (US \$)	Número de Participaciones	Porcentaje
Pablo Arturo Zurita Berrú	252.00	252	60%
Andrés Gonzalo Zurita Berrú	168.00	168	40%
TOTAL	420.00	420	100%

CUARTA.- CUANTÍA: La cesión de estas participaciones se hace por su valor a la par, esto es por cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 42.00), valor que el cedente declara haberlos recibido a su entera satisfacción, razón por la cual no tiene reclamo alguno que hacer por este concepto al cesionario, quien a su vez acepta la cesión de las participaciones sociales, en el precio que se indica, por ser en beneficio de sus intereses.-

QUINTA.- Forman parte de esta escritura pública, una copia del acta de junta universal de socios que autoriza la cesión y el certificado al que se refiere el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías.- Agregue señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento.”.-

(firmado) Doctor Rodrigo Salvador Granda, Abogado con matrícula número cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito”
Hasta aquí la minuta que los comparecientes elevan a escritura pública con todo

**DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



su valor legal. Leída que fue la presente escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



ANDRES GONZALO ZURITA BERRÚ

CC 1707990964



PABLO ARTURO ZURITA BERRÚ

CC 170799101-2

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO. (HAY UN SELLO).-

NOTARIA DEL
CANTON
SAMBORONDON

R., DEL E.



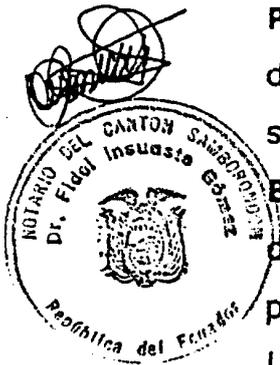
Dr. FIDEL
INSUASTE GÓMEZ
NOTARIO



ESCRITURA PUBLICA DE
PODER ESPECIAL QUE
OTORGAN LOS CONYU-
GES: TENIENTE DE NAVIO
EN SERVICIO PASIVO
RODOLFO PATRICIO RA-
CINES DUQUE Y ELSA
MARIA ZURITA BERRU DE
RACINES A FAVOR DEL
SEÑOR ANDRES GONZA-
LO ZURITA BERRU.—
CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Sambo-

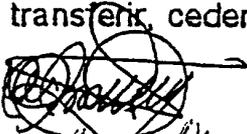
rondón, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los seis días del mes de
junio del año dos mil cinco, ante mí, DOCTOR FIDEL SEGUNDO
INSUASTE GOMEZ, ABOGADO, Notario de este Cantón,
comparecen los cónyuges: TENIENTE DE NAVIO EN SERVICIO
PASIVO, RODOLFO PATRICIO RACINES DUQUE, quien declara ser
de estado civil casado y de profesión Oficial de la Armada en
servicio pasivo e Ingeniero Comercial y ELSA MARIA ZURITA
BERRU DE RACINES, quien declara ser de estado civil casada y
de ocupación Ejecutiva, por sus propios y personales derechos y
por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada.-
Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
de edad, residentes y domiciliados en la ciudad de Guayaquil y
de tránsito por esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a
quienes de conocerlos personalmente en este acto doy fe. Bien
instruidos en la naturaleza y resultados de esta escritura pública de



[Firma]
Dr. Fidel Insuaste Gómez
Notario del Cantón Samborondón

Poder Especial a la que proceden con amplia y entera libertad, se presentan la minuta que es tenor siguiente.- **Señor Notario:** en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su digno cargo, sírvase incorporar una de **PODER ESPECIAL**, que se otorga en el tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura los cónyuges: **TENIENTE DE NAVIO EN SERVICIO PASIVO, RODOLFO PATRICIO RACINES DUQUE y ELSA MARIA ZURITA BERRU DE RACINES**, ambos por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, a quienes para los efectos de esta escritura se los podrá llamar **LOS PODERDANTES o LOS MANDANTES**, capaces para obligarse y contratar conforme a derecho.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Declaran **LOS PODERDANTES**, los cónyuges: **TENIENTE DE NAVIO EN SERVICIO PASIVO, RODOLFO PATRICIO RACINES DUQUE y ELSA MARIA ZURITA BERRU DE RACINES**, que son propietarios de participaciones sociales en el capital accionario de la Compañía **ENLACE DIGITAL ASESTRAL C. LTDA.**, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.- **TERCERA: OTORGACION DE PODER ESPECIAL.**- Por medio del presente instrumento, **LOS PODERDANTES**, los cónyuges: **TENIENTE DE NAVIO EN SERVICIO PASIVO, RODOLFO PATRICIO RACINES DUQUE y ELSA MARIA ZURITA BERRU DE RACINES**, tienen a bien otorgar **Poder Especial**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **ANDRES GONZALO ZURITA BERRU**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete nueve nueve cero nueve seis guión cuatro (170799096-4), para que en sus nombres y representación pueda transferir, ceder y/o




Dr. Fiscal Insuasta Gómez
Notario del Cantón Samborombón

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO

CECULA DE CIUDADANIA N° 170851515-0

RACINES DUQUE RODOLFO PATRICIO

18 SEPTIEMBRE 1965

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

IDENTIFICACION 05 1 034 0330

ED. CIVIL AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 65




ECUATORIANA ***** V489303242

CASADO ROSA MARIA ZUNIGA BERRA

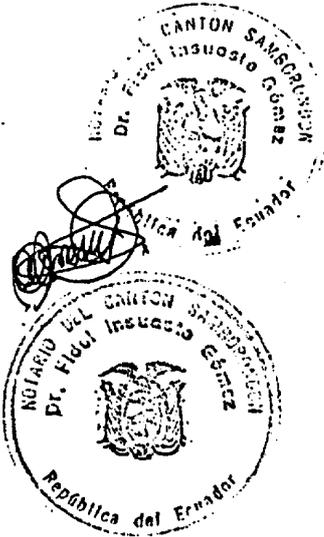
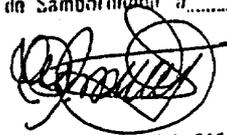
SECUNDARIA MARINO DE GUERRA

EDUCACION PRIMARIA

IDENTIFICACION 2751961



EN AREA DEL CANTON SAMBORONDON-PROVINCIA DEL GUAYAS
 la conformidad con lo que dispone el Art. 18 numeral 5o de la Ley
 Notarial Vigente; DOY FE: Que las fotocopias que anteceden en (1)
ma hojas útiles, están conformes con sus originales, que
 se me exhiben-En la ciudad de Samborondon a 6 JUN 2005

DOCTOR FIDEL SEGUNDO INSUASIE GOMEZ

ESPACIO EN BLANCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



EDULA DE CIUDADANIA # 170773935-3

RITA BERRU ELSA MARIA
CHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

JULIO 1967
013-0398-08452 F

CHINCHA/QUITO
VIZCENZ SUAREZ 1967

[Handwritten signature]



EQUATORIANA***** EP443V4242
CASADO ADOLFO PATRICIO RACINES DUQUE
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
LUIS ARTURO ZURITA
ELBA JOSEFINA BERRU
GUAYAGUAY 02/12/2004
02/12/2015
REN 1024180
[Handwritten signature]
MARCAS IMPRESAS

... DEL CANTON SAMBORONDON-PROVINCIA DEL GUAYAS
Le conformidad con lo que dispone el Art. 18 numeral 5o de la Ley
Notarial Vigente; DOY FE: Que las fotocopias que anteceden en (1)
una hojas útiles, están conformes con sus originales, que
se me exhiben-En la ciudad de Samborondón 6 JUN 2005

[Handwritten signature]

NOTARIO FIDEL SECUNDINO INQUIARIS GOMEZ



ESPACIO EN BLANCO

vender todas las participaciones sociales que tienen dentro de la Compañía ENLACE DIGITAL ASESTRAL C. LTDA., a la persona natural o jurídica que más convenga a sus intereses, debiendo para el efecto, pactar precio, recibir los valores, suscribir los documentos públicos o privados que el caso requiere para llevar a feliz término el presente Mandato. En fin conferimos a nuestro APODERADO ESPECIAL, las más amplias facultades a fin de que ninguna persona pueda objetarle insuficiencia de Poder.- Agregue usted señor Notario, todas las demás formalidades de estilo necesarias para la perfecta validez y perfeccionamiento de la presente escritura de PODER ESPECIAL.- (firmado) Abogado Raúl Chavarría Garcés, Registro número Mil trescientos treinta y nueve, del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- ES COPIA.- En consecuencia, los otorgantes en la respectiva calidad que intervienen se ratifican y aprueban en todas sus partes el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta sus correspondientes efectos legales. Leída esta escritura de principio a fin por mí, El Notario, en alta y clara voz a los otorgantes, estos la aprueban en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo, El Notario, de todo lo cual doy fe y por ello la autorizo.-



TENIENTE DE NAVIO RODOLFO PATRICIO RACINES DUQUE
C. C. No. 1708515158.



[Handwritten signature]

ELSA MARIA ZURITA BERRU DE RACINÉS
C. C. No. 170773935-3



EL NOTARIO

[Handwritten signature]

DOCTOR FIDEL SEGUNDO INSUASTE GOMEZ

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, EN FOJAS UTILES RUBRICADAS POR MI EL NOTARIO, LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN ESTA CIUDAD DE SAMBORONDON, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

[Handwritten signature]

Dr. Fidel Insuaste Gómez
Notario del Cantón Samborondón





ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "ENLACE DIGITAL ASESTRAL CIA. LTDA." CELEBRADA EN QUITO EL 23 DE JUNIO DE 2005.

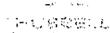
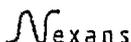
En la ciudad de Quito D.M, el día de hoy veintitrés (23) de junio de 2005, a las 18H00, en el domicilio de la compañía ubicada en la Av. Shyris N39-97 y Telégrafo de esta ciudad de Quito se reúnen los socios de ENLACE DIGITAL ASESTRAL CIA. LTDA., a saber: **Pablo Arturo Zurita Berrú** dueño de doscientas diez participaciones sociales de un dólar cada una (total US \$ 210.00); **Andrés Gonzalo Zurita Berrú**, dueño de ciento sesenta y ocho participaciones sociales de un dólar cada una (total US \$ 168.00); y **Elsa María Zurita Berrú** dueña de cuarenta y dos participaciones sociales de un dólar cada una (total US \$ 42.00) representada por su apoderado especial Andrés Gonzalo Zurita Berrú, según consta de la escritura pública otorgada el 21 de marzo de 2005 ante el Notario del Cantón Sanborondón.- Lo que da un total de cuatrocientas veinte participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una.- Preside la junta el **Ing. Pablo Arturo Zurita Berrú** y actúa como Secretario, el **Ing. Andrés Gonzalo Zurita Berrú** quien certifica que se encuentra presente la totalidad del capital social.- Toma la palabra el Presidente, quien preguntó a los presentes si deseaban constituirse en Junta General Universal de Socios de Enlace Digital Asestral Cia. Ltda. de conformidad a los dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para conocer y resolver sobre: **1) Autorización para ceder participaciones sociales en el capital de la compañía.-** Los presentes por unanimidad, aceptan reunirse en Junta Universal de Socios para tratar el orden día señalado.- **Único punto del orden del día.- Autorización para ceder participaciones del capital social de la compañía.-** Toma la palabra Andrés Gonzalo Zurita Berrú quien manifiesta que por convenir a los intereses de sus poderdantes, desea ceder las participaciones sociales que tienen éstos en la compañía, en favor del socio Pablo Arturo Zurita Berrú. Consultados los presentes sobre esta propuesta, de forma unánime resuelven autorizar la cesión de las cuarenta y dos participaciones sociales que tienen Elsa María Zurita Berrú de Racines y su cónyuge Rodolfo Patricio Racines Duque en favor de Pablo Arturo Zurita Berrú, por lo que el nuevo cuadro de integración de capital estaría conformado de la siguiente forma:

Socio	Capital Actual (US \$)	Número de Participaciones	Porcentaje
Pablo Arturo Zurita Berrú	252.00	252	60%
Andrés Gonzalo Zurita Berrú	168.00	168	40%
TOTAL	420.00	420	100%

Finalmente la Junta autoriza a que se perfeccione esta cesión de conformidad con lo que dispone la ley, y que sea el abogado de la compañía, Dr. Rodrigo Salvador Granda, quien se encargue de las formalidades legales e inscripciones necesarias en las notarias y Registro Mercantil del Cantón Quito.

La Junta, en cumplimiento del Reglamento No. 93.1.1.3.0013, deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

www.enlace-digital.com
av. de los shyris (n39-97) y el telégrafo (593-2) 2463 522 • 2463 523 • 2462 899 • 2450 522
quito-ecuador



- Lista de asistentes
- Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.
- Copia del poder notarizado otorgado por Elsa María Zurita Berrú a favor de Andrés Gonzalo Zurita Berú.

Por no haber otro punto que tratar, se suspende la sesión hasta que se redacte el acta, siendo las 19H00. A las 19H30, se reinstala la sesión con asistencia de todo el capital. La Presidencia ordena que por Secretaría se de lectura del Acta a todos los asistentes, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia los presentes.

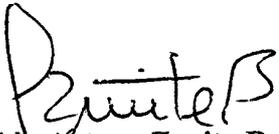


Pablo Arturo Zurita Berrú
SOCIO



Andrés Gonzalo Zurita Berrú
SOCIO

Por Elsa María Zurita Berrú
Su apoderado Andrés Zurita Berrú
SOCIA



Pablo Arturo Zurita Berrú
PRESIDENTE



Andrés Gonzalo Zurita Berrú
SECRETARIO

EQUATORIANA***** V433314288

CASADO MONICA EL ISABETH BERRU

SUPERIOR ING. ELECTRONICO

LUIS ARTURO ZURITA

ELBA JOSEFINA BERRU

QUITO 18/02/2004

18/02/2016

REN 0943951



CEDELA DE REGISTRO CIVIL

ZURITA BERRUGRANE ARTURO

PICHINCHA/QUITO/ELBA BARBARA

29 NOVIEMBRE 2004

REG. CIVIL DEPT. 16044 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1763

Zurita



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

142 - 6334 NUMERO

170781912 CEDULA

ZURITA BERRU PABLO ARTURO

APellidos y Nombres

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

CHAMPAGNE PARROQUIA

[Signature]

ECUATORIANA VOTACIONES
 MARIA G. JACONE SANDOVAL
 EMPLEADO PARTICULAR
 QUITO
 23/02/2005
 REN 1434077
 Pch


ECUADOR
 JUNTA BERRU ANDRES GONZALO
 RICHINCHA/CHALQUIQUE
 26 DICIEMBRE
 001-00497-11
 RICHINCHA/CHALQUIQUE
 GONZALEZ SUAREZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 141 - 8534 NUMERO
 179790994 CEDULA
 ZURITA BERRU ANDRES GONZALO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en
Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-



Sebastián
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



/end/

RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA «ENLACE DIGITAL ASESTRAL CIA. LTDA.», otorgada ante mi el CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO. En Quito, hoy día lunes cuatro de julio del año dos mil cinco, ^{Notaria 4ta.}



DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2166** de REGISTRO MERCANTIL de doce de Junio del dos mil uno, a fs 1990, tomo 132, correspondiente a la constitución de la Compañía “**ENLACE DIGITAL ASESTRAL CIA LTDA**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, once de Julio de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng